



ES COPIA AUTENTICADA

[Firma]
ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral

031-2016-EF/43.01

N°

Lima, 04 FEB 2016

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2.3 del Informe de Veeduría N°1059-2014-CG/C910 Veeduría en Gobierno de Tecnologías de Información realizada al Ministerio de Economía y Finanzas, la Contraloría General de la República recomienda "Disponer las medidas correspondientes a fin de confirmar la formalización de los criterios utilizados para la construcción del presupuesto de TI";

Que, a fin de implementar la citada recomendación 5.2.3, la Oficina General de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaboró el documento "Lineamientos para la Formulación del Presupuesto en Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5 de la Directiva N° 004-2012-EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada mediante Resolución Ministerial N°359-2012-EF/41 y modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 680-2012-EF/41 y 223-2013-EF/14, los Documentos Técnicos Normativos que no sean Directivas internas, tales como Manuales, Instructivos y otros de similar naturaleza, que emitan y propongan los órganos de administración interna del Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de sus respectivas competencias, son aprobados por el Director General de la Oficina General de Administración;

Que, resulta necesario aprobar el documento "Lineamientos para la Formulación del Presupuesto en Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas" a fin de implementar la mencionada recomendación y establecer un procedimiento orientado a la elaboración del presupuesto con base en las acciones planificadas para Tecnologías de Información;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y en la Resolución Ministerial N° 223-2013-EF/41.

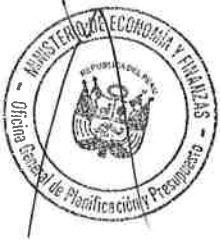
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento "Lineamientos para la Formulación del Presupuesto en Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas", el cual forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del MEF mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

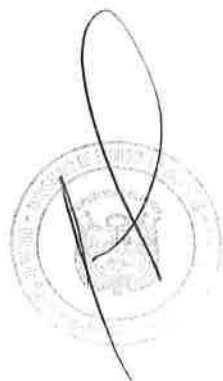




ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración



Lineamientos para la Formulación del Presupuesto en Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas



LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

I. OBJETO

Establecer pautas para el desarrollo del proceso de formulación del presupuesto de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

II. ALCANCE

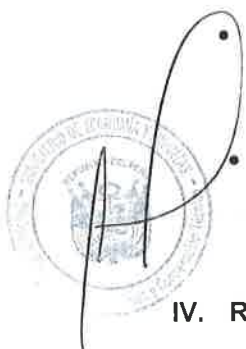
Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación obligatoria por la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Economía y Finanzas, así como por todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas, en la parte correspondiente.

III. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas".
- Resolución Ministerial N° 807-2011-EF/41, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012 – 2016 del Sector Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 880-2011-EF/41, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 357-2013-EF/41 y 111-2015-EF/41.
- Resolución Ministerial N° 412-2014-EF/41, que aprueba el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) 2014 – 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 010-2015-EF/44, que aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2015 – 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, que aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración.
- Resolución Ministerial N° 798-2011-EF/41, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/41.01 – "Normas y Lineamientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas".

IV. RESPONSABLE

La Oficina General de Tecnologías de la Información, órgano de administración interna del Ministerio de Economía y Finanzas que depende de la Secretaría General, encargado de planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo y de comunicaciones; es la responsable de la formulación, seguimiento y evaluación del presupuesto orientado al desarrollo de tecnologías de la información en el ministerio.



V. EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Las tecnologías de la información del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de los planes estratégicos, se desarrollan en los siguientes niveles:

5.1 A NIVEL SECTORIAL

En el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012 – 2016 del Sector Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 807-2011-EF/41, las tecnologías de la información se encuentran articuladas a través del objetivo estratégico general denominado “Modernización del Estado y profundización del proceso de descentralización”.

5.2 A NIVEL INSTITUCIONAL

En los planes siguientes:

- a) Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas (PEI), aprobado por Resolución Ministerial N° 880-2011-EF/41, modificado por las Resoluciones Ministeriales Nos. 357-2013-EF/41 y 111-2015-EF/41.

En el PEI la OGTI es responsable del cumplimiento de metas correspondientes al objetivo estratégico específico “Modernización de los sistemas y la infraestructura tecnológica”, así como a las actividades estratégicas derivadas del mismo, según el detalle siguiente:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS
7. Gestión eficiente de las entidades públicas.	7.3 Modernización de los sistemas y la infraestructura tecnológica.	7.3.1 Modernizar los sistemas transversales.
		7.3.2 Modernizar la plataforma tecnológica.
		7.3.3 Mejorar la atención de los servicios a los usuarios.

- b) Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2015 – 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas (PETI), aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-EF/44.

El PETI se constituye en una herramienta que busca integrar la perspectiva institucional con el enfoque de tecnologías de la información, estableciendo un desarrollo informático que responda a las necesidades del Ministerio de Economía y Finanzas, y contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas propuestas.

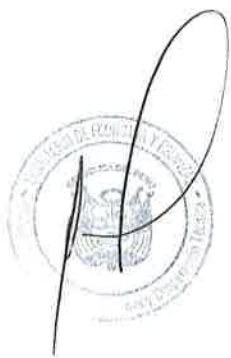
Los proyectos¹ de dicho plan son realizados por la OGTI, así como en coordinación con los órganos del MEF. Asimismo, el seguimiento y evaluación de dicho plan está a cargo de la OGTI.

¹ Se entiende por PROYECTO, al conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (Metas Presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una Actividad. (Glosario de Presupuesto Público).



En el marco de los objetivos propuestos, tiene previsto el desarrollo de los siguientes proyectos:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS	PROYECTOS
Mejorar la gestión de los servicios informáticos a través del uso de buenas prácticas y estándares internacionales en materia de TI.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contar con un Catálogo de Servicios de TI que permita gestionar adecuadamente los SLAs establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración del Catálogo de Servicios de TI.
Mejorar la gestión de los servicios informáticos a través del uso de buenas prácticas y estándares internacionales en materia de TI.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lograr que el personal del MEF esté capacitado en materia de TI y sensibilizado en las ventajas de su incorporación como soporte en los procesos. ▪ Fortalecer las capacidades operativas y de gestión de la Mesa de Ayuda con el enfoque de ITIL. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación, actualización e inducción de nuevas tecnologías al personal del MEF. ▪ Elaboración de Boletines de TI.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obtener un nivel de madurez 3 del CMMI para la gestión, desarrollo y mantenimiento de software. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantación de ITIL para Entrega y Soporte.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obtener el certificado ISO 9001 de los procesos de entrega y soporte. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantación del modelo CMMI para la gestión, desarrollo y mantenimiento de software. ▪ Diagnóstico para implementar COBIT en los procedimientos de Gobierno de TI.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obtener la aprobación de una empresa auditora en el cumplimiento del ISO 27000. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantación de ISO 9001 para Entrega y Soporte de servicios de OGTI. ▪ Implementar un área funcional responsable de la gestión de la calidad de los servicios de la OGTI.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contar con Planes de Continuidad Operativa para todos los servicios críticos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitorear el desempeño, consolidar y certificar el SGSI.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proveer de una infraestructura tecnológica, acorde a las necesidades institucionales y con altos estándares internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar Planes de Continuidad Operativa para la Entrega y Soporte de los servicios que apoyan directamente a los procesos críticos del MEF.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lograr tercerizar servicios de TI con informes de la viabilidad favorables. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar una Oficina piloto con plataforma de escritorio virtual (VDI). ▪ Fortalecer la infraestructura de servidores del CPD. ▪ Fortalecer la infraestructura de switch de comunicaciones.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar la gestión de los proyectos de TI a través de la implementación de una PMO. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar una metodología para evaluar la tercerización de servicios de TI. ▪ Evaluar la viabilidad de tercerizar servicios de TI.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Unificar en ambientes, procesos, organigrama y competencias a todas las unidades de desarrollo implementadas en el MEF. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantación de un área funcional de Gestión de Proyectos (PMO).
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contar con una organización, procesos y herramientas de apoyo para el soporte a la inteligencia de negocios y minería de datos en el MEF. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación a los equipos de desarrollo informático del MEF. ▪ Centralización de la cartera de proyectos del MEF.
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación de la plataforma de BI y minería de datos. ▪ Inventariar la oferta y demanda de la información y conocimiento del MEF.
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar un Balance Score Card Gerencial para la OGTI. ▪ Implementar un Balance Score Card Gerencial para el MEF.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS	PROYECTOS
Orientar el desarrollo de los proyectos de TI para consolidar el e-Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proveer de soluciones tecnológicas como principal soporte al gobierno de TI en el MEF. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantar un tablero de mando para la gestión del plan de gobierno electrónico del MEF. ▪ Implementar soluciones de integración e interacción del MEF con sus principales clientes mediante plataformas electrónicas y PKI. ▪ Implementar una plataforma tecnológica para la gestión de los procesos de negocio principales del MEF.
Brindar soluciones de TI estandarizadas e integradas, que contribuyen significativamente al logro de los objetivos institucionales establecidos en el PEI	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proveer de información confiable, integrada y oportuna a todos los grupos relevantes del MEF. ▪ Entregar sistemas de información integrados, diseñado bajo estándares internacionales de vanguardia y con reconocimiento de calidad por sus usuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar un Dela WareHouse que integre la información de interés contenida en los sistemas críticos del MEF. ▪ Fortalecer el SIGA como soporte tecnológico a los procesos relacionados a la gestión administrativa del MEF, con un enfoque de ERP. ▪ Migrar o dar de baja a las aplicaciones que operan sobre plataformas de desarrollo descontinuada y evaluar la migración de aplicaciones que actualmente operan sobre arquitectura Cliente-Servidor. ▪ Desarrollo del SIAF II. ▪ Desarrollo del SITFIS II. ▪ Implementación de Portal Intranet para el MEF. ▪ Implementación de una Extranet. ▪ Mantenimiento e incorporación de mejoras en el SIAD. ▪ Desarrollo del Sistema de Asociación Privada –Pública – APP (ex Sistema de Concedentes – WEB) ▪ Desarrollo de un sistema de información de gestión de activos y pasivos financieros diferenciado por niveles de gobierno. ▪ Mantenimiento e incorporación de mejoras en el STRM. ▪ Mantenimiento e incorporación de mejoras en el SICON. ▪ Mantenimiento e incorporación de mejoras en el STD.

c) Plan Estratégico de Gobierno Electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas 2014 - 2017 (PEGE), aprobado por Resolución Ministerial N° 412-2014-EF/41.

El PEGE tiene como antecedente normativo a la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, que entre sus objetivos propone acercar los servicios del Estado a los ciudadanos y empresas mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, y desarrollar proyectos estratégicos que permitan la integración de sistemas e instituciones claves para el desarrollo de iniciativas de Gobierno electrónico.

Asimismo, otro de sus antecedentes es la Política Nacional de Gobierno Electrónico, la cual tiene entre sus objetivos fortalecer el gobierno electrónico en las entidades de la administración pública, fomentar la inclusión digital de todos los ciudadanos, y promover la transformación de la sociedad peruana en una sociedad de la información y el conocimiento.



La OGTI realiza y/o coordina con los órganos del MEF la ejecución de los proyectos de dicho plan.

En el marco de los objetivos propuestos, se tiene previsto el desarrollo de los siguientes proyectos:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROYECTOS
<p>Acercar el Estado a los ciudadanos, a través del Portal del Transparencia Económica modernizado como medio para contribuir a la transparencia financiera de las entidades Públicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar el Portal de Datos Abiertos del MEF. ▪ Implementar mejoras en el Portal de Transparencia Económica.
<p>Proveer de una versión del Portal Institucional, con mayor alcance que contribuya a la inclusión digital de todos los ciudadanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar el Portal Institucional del MEF para un mayor acercamiento de la institución con el ciudadano. ▪ Mejorar el Portal Institucional del MEF para un mayor acercamiento de la institución con el ciudadano
<p>Impulsar la participación ciudadana como medio para contribuir la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar mecanismos que faciliten la participación de los ciudadanos en el accionar del MEF.
<p>Fortalecer el Gobierno Electrónico con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios brindados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar STD móvil para consultar el estado de los documentos. ▪ Implementar un Sistema de Gestión de Conocimiento que contribuya a mejorar la atención de los usuarios de los sistemas Transversales. ▪ Estandarizar el proceso de digitalización y valor legal de documentos en la atención de requerimientos de información de la ciudadanía. ▪ Implementar STD móvil para consultar el estado de los documentos. ▪ Implementar un sistema Integral para evaluar el nivel de satisfacción de los servicios brindados al ciudadano.
<p>Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información mediante mecanismos de seguridad de la información, e integración e interoperabilidad de los sistemas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar una plataforma E-Learning para los usuarios de los sistemas transversales, de forma flexible, que rápidamente les permita adaptarse a los cambios normativos y en los sistemas. ▪ Implementar una solución tecnológica para intensificar los controles de accesos indebidos a través de internet. ▪ Implementar la plataforma de Interoperabilidad del Sector. ▪ Implementar el servicio almacenamiento institucional en la nube.

VI. PAUTAS PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y DEL PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO VINCULADO A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

6.1 Del Plan Operativo Institucional

La formulación de la programación de actividades para el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas se realiza en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/41.01 – “Normas y Lineamientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada por Resolución Ministerial N° 798-2011-EF/41.

En dicho contexto, la Oficina General de Tecnologías de la Información identifica los objetivos y actividades estratégicas institucionales del PEI con los que se encuentra alineada y es responsable de su cumplimiento, y que deben ser alcanzados en los próximos tres años. Asimismo, identifica los objetivos, actividades y proyectos de todos los planes bajo su responsabilidad o en los que participa, así como de encargos recibidos por norma expresa.



Una vez identificados los objetivos, actividades y proyectos bajo su responsabilidad, elabora la programación multianual de actividades y/o proyectos institucionales que permitan alcanzar los referidos objetivos con las que se encuentra alineada. Cada actividad y/o proyecto debe indicar las metas a ser alcanzadas en cada Año Fiscal y su unidad de medida. Cabe precisar que dichas actividades y/o proyectos también deben estar alineados con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y los procesos bajo su responsabilidad. El proyecto de programación multianual es presentado a la OGPP dentro del plazo establecido para tal fin.

En cuanto a la programación de actividades y/o proyectos del POI, correspondiente al siguiente Ejercicio Fiscal, la misma sustenta la demanda global de gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Con la programación de actividades y/o proyectos, la OGTI identifica los requerimientos de bienes y servicios, y bienes de capital, para formular su Cuadro de Necesidades, información que es registrada en el Aplicativo SIGA y es tomada en cuenta para la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional.

6.2 Del Plan Operativo Informático

La Oficina General de Tecnologías de la Información elabora anualmente el Plan Operativo Informático, de acuerdo a los lineamientos contenidos en la "Guía para la elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM.

Entre los aspectos principales establecidos en dicha Guía, se tienen los siguientes:

- i) La Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático.
- ii) El Plan Operativo Informático se elabora, registra y evalúa, en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana".
- iii) La programación de actividades y proyectos informáticos contenidos en el Plan Operativo Informático deberá guardar relación directa con el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana", la Política Nacional de Informática, la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico y con los objetivos específicos presupuestados para el año correspondiente en el Plan Estratégico Institucional.
- iv) Las actividades y proyectos contenidos en el Plan Operativo Informático, son aquellas que están consideradas y presupuestadas en los objetivos específicos descritos en los Planes Estratégicos de cada entidad.
- v) La aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad.
- vi) El Plan Operativo Informático será registrado en el Sistema elaborado para tal fin, el que se constituye como único medio válido para el registro y cumplimiento, el mismo que se encuentra en la página Web del Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe/poi, antes del último día hábil del mes de Febrero de cada año. Se dará por recibido, una vez que se comuniqué a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), que el registro ha sido completado.



Con relación a la programación de las adquisiciones informáticas de bienes y servicios, ésta es elaborada por la OGTI, priorizando aquellas que viabilicen el desarrollo de los proyectos informáticos contenidos en el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico y en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, según el presupuesto asignado. Conforman la programación de adquisiciones los siguientes aspectos:

- a) Adquisiciones de hardware (computadoras, servidores, impresoras, etc.),
- b) Adquisiciones de equipos de comunicación,
- c) Adquisiciones de sistemas de seguridad en redes y datos,
- d) Adquisiciones de software (lenguajes y herramientas de programación, manejador de base de datos, sistemas operativos, herramientas de productividad, etc.),
- e) Desarrollo de sistemas,
- f) Adquisiciones de servicios informáticos (mantenimiento de equipos, servicio de auditoría de red, consultorías, etc.),
- g) Recursos humanos a contratar, y
- h) Capacitación y fortaleza institucional

En cuanto a la evaluación del Plan, ésta se realiza al concluir el ejercicio fiscal de cada año. La evaluación técnica guardará relación directa con el Plan Operativo formulado y registrado en la página Web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI).

VII. PAUTAS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

7.1 Articulación del presupuesto con los planes

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el presupuesto institucional se articula con el plan estratégico de la entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades.

Asimismo, los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

7.2 Estructura funcional programática

Muestra las líneas de acción que la entidad pública desarrollará durante el año fiscal para lograr los objetivos institucionales propuestos, a través del cumplimiento de las metas contempladas en el presupuesto institucional. Se compone de las categorías presupuestarias seleccionadas técnicamente, de manera que permitan visualizar los propósitos por lograr durante el año. Comprende las siguientes categorías:

- **Función:** Corresponde al nivel máximo de agregación de las acciones del Estado, para el cumplimiento de los deberes primordiales constitucionalmente establecidos. La selección de las funciones a las que sirve el accionar de una entidad pública se fundamenta en su misión y propósitos institucionales.



- Programa Funcional: Desagregado de la función que sistematiza la actuación estatal. A través del programa se expresan las políticas institucionales sobre las que se determinan las líneas de acción que la entidad pública desarrolla durante el año fiscal. Comprende acciones interdependientes con la finalidad de alcanzar objetivos generales de acuerdo con los propósitos de la entidad pública. Los programas recogen los lineamientos de carácter sectorial e institucional, los que se establecen en función a los objetivos de política general del Gobierno. Los programas deben servir de enlace entre el planeamiento estratégico y los respectivos presupuestos, debiendo mostrar la dimensión presupuestaria de los objetivos generales por alcanzar por la entidad pública para el año fiscal.
- Subprograma Funcional: Categoría presupuestaria que refleja acciones orientadas a alcanzar objetivos parciales. Es el desagregado del programa. Su selección obedece a la especialización que requiera la consecución de los objetivos generales a que responde cada programa determinado. El subprograma muestra la gestión presupuestaria del pliego a nivel de objetivos parciales.

7.3 Programación y formulación del presupuesto

La programación y formulación del presupuesto con una perspectiva de programación multianual para el logro de los objetivos y metas, y de los recursos necesarios para alcanzarlos. Tiene dos etapas:

- Ejercicio de Programación Multianual
La programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos.

La programación multianual se enmarca en las proyecciones macroeconómicas contenidas en el Marco Macroeconómico Multianual vigente, acorde con las reglas fiscales, así como en la alineación con el Plan Bicentenario, Planes Estratégicos Sectoriales e Institucionales y Planes Operativos.

Para su determinación se requiere recabar, evaluar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que la entidad debe asumir para su producción y/u operatividad, y el logro de sus objetivos.

La programación multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustará anualmente.

- Programación y Formulación Anual
Fase del proceso presupuestario en la cual las entidades públicas, sobre la base de la información del primer año del ejercicio de programación multianual, revisan y de ser necesario actualizan las metas proyectadas y la estructura de financiamiento en función a la Asignación Presupuestaria Total.

7.4 Demanda Global de Gasto Multianual

La programación multianual del gasto público constituye la previsión de gastos de la entidad para un periodo de tres años fiscales consecutivos, para la provisión de los productos/proyectos/acciones comunes y actividades/acciones de inversión y/u obras, determinados previamente, los mismos que deben corresponder a la meta física a alcanzar (valor proyectado del indicador de producción física) y a una adecuada estimación de gastos (dimensión financiera de la meta física).

Para su determinación se requiere recabar, evaluar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que la entidad debe asumir para su producción y/u operatividad, y el logro de sus resultados específicos y/u objetivos.



Para la estimación del gasto público multianual, se debe cuantificar los insumos requeridos para alcanzar la cobertura de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, para un periodo de tres años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.4.1 Estimación de la Demanda Global del Gasto por Actividades y/o Proyectos del POI:

Se deberá tomar en cuenta los pasos que a continuación se detallan:

- Identificar en el FORMATO POI las actividades operativas, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.
- Para la formulación del Cuadro de Necesidades en el SIGA, se consideran las actividades operativas a ser financiadas.
- Se consideran como gastos generales, aquellas que son de carácter transversal que financian íntegramente las actividades y proyectos.
- Para la programación mensual del Cuadro de Necesidades, se toma en consideración el "Cronograma de Ejecución de las Actividades y Proyectos del POI".

7.4.2 Remisión de la Demanda Global de Gastos

La Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la determinación de la Demanda Global de Gastos.

7.5 Determinación de la Demanda Global de Gasto Multianual

Es la previsión de gastos que realiza la OGTI, en función al cumplimiento de las metas físicas programadas en el Plan Operativo Institucional. Para su determinación, se toma en consideración lo siguiente:

7.5.1 Estimación de la Demanda Global de Gasto por Genérica de Gasto:

Se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

i. Genérica del Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales. - El cálculo del costo de la planilla del personal activo programada, considerando los conceptos que a continuación se detallan:

- Retribuciones y complementos del régimen laboral público.
- Incentivo único, para el personal 276 (CAFAE).
- Aguinaldo y bonificaciones por escolaridad.
- Contribuciones a EsSalud (Cargas Sociales).
- Uniforme de Personal Administrativo.
- Otras retribuciones y complementos (Detallar)

Para su la elaboración, se toma en consideración el costo de la planilla de activos registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", regulado por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01. La determinación de gastos de esta genérica es realizada por la Oficina de Recursos Humanos.

ii. Genérica del Gasto 2. Pensiones y Prestaciones Sociales.- El cálculo del costo del seguro médico familiar. La determinación de gastos de esta genérica es realizada por la Oficina de Recursos Humanos.



iii. **Genérica del Gasto 3. Bienes y Servicios.-** El cálculo de esta genérica del gasto se encuentra a cargo de la OGTI, por los conceptos que a continuación se detalla:

- Gastos de bienes y servicios ya contratados.
- Gastos en servicios básicos.
- Gastos en fondos de pagos en efectivo.
- Gastos por la Contratación Administrativa de Servicios.
- Gastos en practicantes y secigristas.
- Gastos por consultorías de personas naturales y jurídicas.
- Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución.
- Papelería en general, útiles y materiales de oficina.
- Servicios de publicidad y otros.
- Servicios de capacitación.
- Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de equipos, mobiliario, edificaciones, vehículos y otros.
- Alquileres de vehículos, maquinarias, equipos y otros.
- Seguros.
- Otros gastos de Bienes y Servicios (detallar).

La determinación de gastos de esta genérica es presentada por la OGTI, revisada y consolidada por la Oficina de Abastecimiento, a través del cuadro de necesitando, para lo cual OGTI debe remitir los respectivos términos de referencia, que correspondan.

iv. **Genérica del Gastos 6. Adquisición de Activos No Financieros.-** El cálculo de esta genérica del gasto se encuentra a cargo de la Oficina de Abastecimiento de la OGA, o quien haga sus veces en las unidades ejecutoras, y considera los siguientes conceptos:

- Mejora de la Infraestructura Tecnológica del MEF.
- Adquisición de equipos computacionales y software.
- Adquisición de otros activos no financieros vinculados a TI.
- Proyectos de inversión pública vinculados a TI.
- Otros gastos (detallar).

La determinación de gastos de esta genérica es presentada por la OGTI, revisada y consolidada por la Oficina de Abastecimiento, a través del cuadro de necesitando, para lo cual OGTI debe remitir los respectivos términos de referencia, que correspondan.

7.6 Demanda de gastos Anual

La estimación del gasto anual, es el resultado de lo establecido en el primer año de la programación multianual del gasto público, sujeto al monto comunicado por la Dirección General de Presupuesto Público.

En tal sentido, la programación de gastos de las actividades y/o proyectos se sujeta a la asignación de recursos que otorgue anualmente la DGPP y a la priorización de gastos que realicen las unidades ejecutoras del Pliego MEF.



